



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a 20 de noviembre de 2017.

Mediante Orden de 22 de junio de 2017 se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. (BOJA 124, 30 de junio de 2017).

El objeto de este Programa es paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Mediante Orden de fecha 17 de octubre de 2017 por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos (BOJA nº 202 de 20 de octubre de 2017), se asigna al Ayuntamiento de Medina Sidonia la cantidad de 75.336,00 €, para la ejecución del mencionado Programa.

En el marco de dicho Programa para 2017, este Ayuntamiento se plantea la necesidad de aprobar las Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para la ejecución del citado Programa, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área de Bienestar Social.

Visto el informe jurídico del Área de Secretaría General de fecha 20 de noviembre de 2017 y el informe de Intervención de consignación de crédito de fecha 15 de noviembre de 2017.

Por todo ello y haciendo uso de las facultades que en materia de personal me reconoce el artículo 21.1 .g) de la L.B.R.L. 7/1985, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria que regirán el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para la ejecución del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017" regulado en el Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad de Andalucía, y en la Orden de 22 de junio de 2017 que lo prorroga.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases y Convocatoria en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria Accidental, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: Manuel F. Macías Herrera

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo: Patricia Ramos Peña